



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015 de fecha 04 de agosto del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Acta de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016; Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDSJB/AYAC que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2016; INFORME N° 167-2015-MDSJB/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 167-2015-MDSJB/OPP, La Oficina Planeamiento y Presupuesto, eleva los resultados de formulación de presupuesto participativo para el año fiscal 2016 y solicita reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia, de conformidad al acta de elección de agentes participantes realizado el día 16 de mayo del 2015 en el "Taller de priorización y suscripción de acuerdos";

Que, el Título III del Instructivo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad al acta de elección de agentes participantes realizado el día 16 de mayo del 2015 en el "Taller de priorización y suscripción de acuerdos", integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : CARMEN JUANA ALCAHUAMAN LAPA, DNI N° 28267176
- **SECRETARIO** : OMAR QUISPE LEON, DNI. N° 28313206
- **VOCAL 1** : ALBERTO JANAMPA MENDOZA, DNI. N° 29168127
- **VOCAL 2** : NORMA CELEDONIA QUISPE PAREDES, DNI. N° 28303115
- **VOCAL 3** : JORGE POMACANCHARI MALLQUI, DNI. N° 43836287
- **VOCAL 4** : ANGIE HUAMACCTO HUANCACHUARI, DNI. N° 73898711
- **VOCAL 5** : BLADIMIR GUTIERREZ GUTIERREZ, DNI. N° 73786201.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
German Tineo Hinostroza
Secretario General (e)